



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00147-00

Como quiera que la demanda cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de responsabilidad civil contractual y **TRAMITAR** por los cauces del **PROCESO VERBAL**, la acción propuesta por **YAZMIN RINCON PINTO**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

SEGUNDO: **ORDENAR** que se lleve a cabo la notificación personal de la iniciación de este proceso a la parte demandada, por la senda de los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Una vez notificado el extremo pasivo, **CÓRRASELE** el traslado de rigor, por el término de **VEINTE (20) días**, a efectos de que se pronuncien sobre la demanda.

CUARTO: **RECONOZCASE** al Abogado **WILLIAM BARRERA VALDERRAMA**, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 056 del 20 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91bcf2c252b094b9a57bfc694ba61aeb9cee01fcba3450401929188ee39d724d

Documento generado en 19/04/2022 11:10:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>